

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE EMPRESA DE SERVICIOS EN EL ÁREA DE GENERADORES DE VAPOR (CALDERAS)

1. El registro deberá ser realizado por el representante legal de la empresa prestadora de servicio en el área de Generadores de Vapor (Calderas).
2. Deberá consignar los siguientes documentos en original y copia y sin enmienda en una (1) carpeta manila (carpeta marrón) tamaño oficio con la siguiente información:
 - Identificación de la entidad de trabajo con los siguientes datos: Razón Social de la Empresa, Dirección Fiscal, Teléfono, Correo electrónico, datos del representante legal de la empresa, Número y cargo de los trabajadores.
 - Original y copia del Registro Mercantil donde se constate el objeto de la entidad de trabajo con relación como mínimo al área de fabricación, mantenimiento y reparación de los Generadores Vapor, entre otros.
 - Original y copia del Registro de Información Fiscal (RIF) vigente.
 - Original y copia de la Inscripción patronal ante el IVSS (Forma 14-01) y solvencia ante el IVSS.
 - Copia de la Constancia de Registro de los Delegados y Delegadas de Prevención de la empresa vigente.
 - Copia de la Constancia de Registro del Comité de Seguridad y Salud Laboral vigente.
 - Original y copia del certificado(s) de calibración del/los instrumento(s) de Medición vigente de ser el caso.
 - Copia de la Constancia de Registro Nacional de Profesionales en el Área de Calderas vigente Síntesis Curricular del profesional responsable que realizará los trabajos de mantenimiento de las calderas por la empresa.
 - Fotocopia del carnet de Ingeniero (por ambas caras) del Ingeniero responsable que realiza los trabajos de mantenimiento de las calderas por la empresa de ser el caso.
 - Original y copia de al menos tres (3) cartas de recomendación de Entidad de Trabajo donde realizó el mantenimiento de calderas.
3. Boucher o recibo de pago del **Banco de Venezuela** del depósito realizado a la cuenta **N° 01020762210000103567** a nombre del: Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, Rif **G-20003275-8**.



NOTA: Para el caso de los Ingenieros se requiere una experiencia en el área de calderas de mínimo de seis (6) meses; para el caso de los Técnicos Universitarios en carreras afines un (1) años, en el caso de bachilleres una experiencia mínima de diez (10) años comprobables.